

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720180010500

AUTO # 1044

Santiago de Cali, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

1. PONER en conocimiento de los interesados en el proceso de Interdicción judicial del señor **HERMES FRANCO MORA MORA**, la respuesta suministrada por la Gobernación del Valle y de la Defensoría de Pueblo, respecto al informe de valoración de apoyos.

2. REQUERIR tanto a la apoderada como a la Guardadora Provisoria YENNY ISABEL MORA LAGUNA para que se sirva indicar el lugar de ubicación del señor HERMES FRANCO MORA MORA.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ